

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 1 de julio de 2021. Al despacho del señor Juez informándole que correspondió a este despacho por reparto la presente demanda.

Se deja constancia que la presente demanda fue recibida a través de correo electrónico por intermedio de la Oficina de Apoyo de esta municipalidad, el día 24 de junio de los corrientes. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00186-00
DEMANDANTE: FERNANDO MANUEL URECHE LAGOS

CIÉNAGA, JULIO UNO (1) DE DOS MIL VEINTE (2.020).-

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 83 y 578 del P., así como lo normado en el decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de corrección de registro civil de nacimiento presentada por Fernando Manuel Ureche Lagos. Imprímase el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, descrito en el Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONÓZCASE al Dr. Pedro Aurelio Perlaza Iglesias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.449.980, y tarjeta profesional No. 90.259 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 2 de julio de 2021